



G-0007/2026 México D.F., a 5 de Enero de 2026

Acciones del prevalidador CAAAREM para observancia de artículos 69, 69-B y 69-B Bis CFF.

CIRCULAR PREVENCIÓN - Acciones del prevalidador CAAAREM para observancia de artículos 69, 69-B y 69-B Bis CFF.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Con el propósito de fortalecer las acciones de **prevención, control y cumplimiento** en las operaciones de comercio exterior, les informamos que el **Prevalidador** contempla, dentro de sus procesos de revisión, desde **noviembre de 2025**, la **consulta de información pública** difundida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en términos de lo dispuesto en los **artículos 69, 69-B y 69-B Bis del Código Fiscal de la Federación**.

Derivado de dicha consulta, al realizar la validación del **RFC del Agente Aduanal, importador o exportador**, el sistema puede mostrar los siguientes mensajes:

- **Artículo 69 del CFF:** Cuando el contribuyente se ubique en alguno de los supuestos previstos en dicho artículo (incumplimientos o irregularidades administrativas en su situación fiscal), el sistema genera una **advertencia**, con la finalidad de que el Agente Aduanal tenga conocimiento de dicha situación y, en su caso, lo comunique a su cliente para que valore las acciones conducentes.
- **Artículo 69-B del CFF:** Los contribuyentes publicados en los listados de EFOS-Empresas que Facturan Operaciones Simulada, el sistema genera un **mensaje de error**, con el objeto de que el Agente Aduanal cuente con información adicional para **valorar la realización de la operación de comercio exterior**.
- **Artículo 69-B Bis del CFF:** Cuando el contribuyente se ubique en el listado por transmisión indebida de pérdidas fiscales, el sistema genera una **advertencia**, a efecto de que el Agente Aduanal tenga conocimiento de dicha situación y, en su caso, lo informe a su cliente para que valore la regularización correspondiente.

Estas acciones se enmarcan en el **proceso de fortalecimiento del control y la trazabilidad de las operaciones de comercio exterior**, derivado de las **reformas recientes a la Ley Aduanera**, las cuales refuerzan la importancia de la **debida diligencia, la gestión de riesgos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras** por parte de los distintos actores involucrados en las operaciones de comercio exterior.

Es importante precisar que las validaciones realizadas por el Prevalidador tienen un **carácter estrictamente preventivo e informativo**, con la finalidad de alertar oportunamente sobre posibles riesgos de cumplimiento y apoyar a los Agentes Aduanales en la toma de decisiones. En ningún caso constituyen una determinación sobre la situación fiscal de los contribuyentes ni sustituyen las facultades de las autoridades competentes.

Se recomienda a los usuarios verificar de manera periódica la situación fiscal de los actores involucrados en sus operaciones y, en su caso, realizar las aclaraciones o acciones que estimen pertinentes

directamente ante la autoridad correspondiente.

ATENTAMENTE
RUBEN DARIO RODRIGUEZ
LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

PVSA/BFD

Liverpool 88, Col. Juárez, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.